

CTCP-10-00892-2018

Bogotá, D.C.,

Señor

jimenezdiego 1995@gmail.com

Asunto:

Consulta 1-2018-014409

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	7 de Julio de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
N° de Radicación CTCP	2018-604 CONSULTA
Tema	Contabilidad de coberturas

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131, 2132 de 2016 y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

La contabilidad de coberturas se encuentra normada en los párrafos 12.15 a 12.25 de la NIIF para las PYMES. Ahora bien, la decisión de aplicar contabilidad de coberturas es de la entidad, para lo cual debe evaluar los requisitos establecidos por la norma.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Y quiero realizar una pregunta sobre la consulta

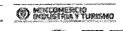
¿Qué(sic) condiciones especificas(sic) se deben cumplir para llevar contabilidad de coberturas para un empresa que no es Entidad Financiera ?(sic)"

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA





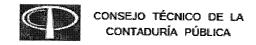












CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

A continuación damos respuesta a su consulta en los siguientes términos: la respuesta a su inquietud la puede encontrar resuelta en los conceptos números 2016-942, 2016-960, 2016-533, 2015-442, y 2015-1037, emitidos por este Órgano de Normalización, que podrá ubicar en la dirección http://www.ctcp.gov.co/ en el enlace conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que un concepto posterior modifica los conceptos que se hayan expedido con anterioridad y que se refieran al mismo tema, así no se haya efectuado referencia específica en el nuevo concepto

Cordialmente

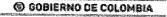
GABRIEL GAITÁN LEÓN

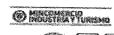
Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Oriuela Consejero Ponente: Gabriel Gaitán León

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Gabriel Gaitán León.

Nit. 830115297-6 Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia Conmutador (571) 6067676 www.mincit.gov.co













GD-FM-009.v12



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 11 de Julio del 2018

1-2018-014409

Para:

jimenezdiego1995@gmail.com

2-2018-013803

DIEGO JIMENEZ

Asunto: 2018-604

Buen día:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted.

Cordialmente,

GABRIEL GAITAN LEON

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Anexos: 2018-604 contabilidad de cobertura.pdf

Proyectó: ANDREA PATRICIA GARZON ORJUELA - CONT

Revisó:

LUIS HENRY MOYA MORENO

Nit. 830115297-6

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador(571) 6067676 www.mincit.gov.co

(1) GOBIERNO DE COLOMBIA









